

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00082 00
Demandante : Promotora Arauca S.A.S
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que concede recurso de apelación

En el presente proceso, el 28 de septiembre de 2018 se profirió auto por el que se rechazó la demanda (fls. 114-117, c.01), providencia oportunamente apelada por la parte demandante (fls. 119-120, c.01), por lo que el recurso de concederá.

Advierte el Despacho que los artículos 243 y 244 del CPACA, establecen los requisitos y el trámite del recurso de apelación contra autos, los cuales se han cumplido.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la providencia de primera instancia proferida el 28 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

TERCERO: REMITIR el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

11:04am
7 8 OCT 2018
Rm 17

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARIA GENERAL

El auto anterior se notificó a las partes por
anotación en estado No. 143
Arauca, 19 OCT 2018

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia